

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA**

EXPEDIENTE: CONTR/2025/224742

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE CAMPO DE HOCKEY EN LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 649.480,11 euros, más 136.390,82 euros de I.V.A., total 785.870,93 euros

PROCEDIMIENTO: abierto

ORDEN DEL DÍA: revisar la documentación previa a la adjudicación requerida a POLYTAN, GMBH

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 17 de septiembre de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

Presidenta:

- María del Mar Ramírez Morón, jefa de Servicio de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Vocales:

- Ana Gil Montaña, Comisionada para la Concordia de la Consejería de Cultura y Deporte, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Ildefonso Morales Linares, interventor adjunto de la Consejería de Cultura y Deporte.

- José Garcés Alonso, asesor técnico de tecnología del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

- José Francisco Álvarez Fernández, jefe del departamento de seguimiento de obras del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Secretaria:

- Pasión Sánchez Florido, jefa de la Oficina de Contratación de la Secretaría General para el Deporte.

La sesión tiene lugar de forma telemática a través de la aplicación Zoom, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La presidenta de la mesa, comprobada la existencia de quorum de asistencia, da inicio a la sesión.

Se revisa la documentación previa a la adjudicación presentada por POLYTAN GMBH.

La mesa acuerda requerirle al licitador la presentación de la siguiente documentación:

1. **Cláusula 10.7.a) PCAP.** A efectos de acreditar la personalidad y capacidad, la licitadora deberá presentar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que

CONTR/2025/224742 Acta 17/09/2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLQF53LDS58NXS6LLGH4SMA2H	PÁG. 1/3	

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. **Cláusula 10.7.b) PCAP.** Para acreditar la representación, es necesario que las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presenten poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
3. **Cláusula 10.7.c) PCAP.** La solvencia económica y financiera deberá acreditarse de conformidad con la cláusula 4.B del Anexo I del PCAP:

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de empresas no españolas nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, o personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá alcanzar un importe mínimo de 800.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

4. **Cláusula 10.7.h) PCAP.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLQF53LDS58NXS6LLGH4SMA2H	PÁG. 2/3	

- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

El requerimiento se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y se publicará en el Perfil de Contratante, concediéndole un plazo de tres días naturales para presentar la documentación, con apercibimiento de quedar excluido del procedimiento de adjudicación en caso contrario.

Y no siendo otros los asuntos a tratar se da por terminada la reunión a las 12:49 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La presidenta de la mesa de contratación

La secretaria de la mesa de contratación

María del Mar Ramírez Morón

Pasión Sánchez Florido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	29/09/2025	
	PASION SANCHEZ FLORIDO		
VERIFICACIÓN	PK2jmXLQF53LDS58NXS6LLGH4SMA2H	PÁG. 3/3	